

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1575** CUESTA Y DOBLADEZ, S.L

De conformidad con el artículo 166 y 173 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Administrador Único de la entidad mercantil "Cuesta y Dobladez, S.L. ", con CIF B-14.424.410, convoca JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que se celebrará en la Notaría de D. José Antonio Caballos Castilla sito en Avenida Gran Capitán nº 5 de la ciudad de Córdoba, el próximo día 15 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, en primera y única convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2020, y aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2021, y aplicación del resultado.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2022, y aplicación del resultado.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2023, y aplicación del resultado, incluyendo el Balance cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2023, verificado por auditor oficial de cuentas, el cual servirá de base a la reducción de capital para compensar pérdidas cuya aprobación se someterá a la consideración de los socios a tenor del siguiente punto del orden del día.

Quinto.- Reducción del capital a cero y simultánea ampliación del mismo con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas en ejercicios precedentes, en los siguientes términos:

I.- Reducción del capital a cero para compensar pérdidas de la sociedad, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones actuales.

II.- Simultánea ampliación del capital social en cinco mil euros (5.000,00 EUROS), que se desembolsará mediante aportaciones dinerarias mediante la emisión de un total de cinco mil nuevas participaciones, indivisibles y acumulables de un valor nominal de un euro cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000 ambas inclusive, sin prima de emisión.

III. Fijación de las condiciones de asunción y desembolso, respetando el derecho de asunción preferente de los actuales socios, que lo podrán ejercitar directamente en la propia Junta manifestándolo así, o en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

IV. Consiguiente modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

V. Examen y aprobación, en su caso, de acuerdos relativos a la ejecución y desarrollo de la operación acordeón citada, incluida la modificación estatutaria, en especial el artículo 5 de los mismos, a fin de adecuar su redacción a la nueva cifra de capital resultante de los acuerdos que se adopten y/o su delegación en el

Órgano de Administración de las facultades para ejecutar el acuerdo a adoptar en la propia Junta de aumentar el capital social, y en especial para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General respetando el derecho de asunción preferente de los actuales socios , y para modificar los Estatutos Sociales, dando nueva redacción al artículo 5, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación y el número de participaciones en que el mismo haya quedado dividido.

VI.- Se hace constar que los socios que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho de información: De acuerdo con lo previsto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán ejercer su derecho de información, respecto de los asuntos contenidos en el orden del día, pudiendo examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad de forma gratuita la entrega del texto íntegro de la modificación del artículo 5 propuesta, el balance para reducción de capital por compensación de pérdidas con informe de auditor de cuentas y simultánea ampliación de capital social con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad.

La Carlota (Cordoba), 22 de abril de 2024.- El Administrador Unico, Jose Tomas Lasierra Comas.

**ID: A240017944-1**